

MEMORANDO CIRCULAR N° 100 -IETSI-ESSALUD-2020

PARA: GERENTES Y DIRECTORES
Hospitales Nacionales
Redes Prestacionales y Redes Asistenciales
Centros e Institutos Especializados

DE: CECILIA MARIA BEDOYA VELASCO
Directora (e) del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.

ASUNTO: Sobre uso de productos farmacéuticos para el tratamiento de la COVID-19.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N° 839-2020-MINSA.

FECHA: 28 OCT 2020

Me dirijo a ustedes para hacerles llegar el Informe Técnico N° 029-DETS-IETSI-ESSALUD-2020 el que concluye lo siguiente:

- 
1. Los productos farmacéuticos azitromicina, fosfato de cloroquina, hidroxiclороquina y azitromicina se pusieron a disposición de los médicos tratantes de EsSalud para el tratamiento de pacientes con la COVID-19 leves, moderados y severos, mediante Memorando Circular N° 29-IETSI-ESSALUD-2020 y Memorando Circular N° 43-IETSI-ESSALUD-2020, en el marco de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud en su calidad de ente rector y encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19.
 2. Desde el inicio de la declaratoria de la pandemia por la COVID-19 se han publicado diversos estudios científicos donde se denota cambios en las recomendaciones de alternativas terapéuticas para la COVID-19, en esa misma línea se observan modificaciones en las recomendaciones de las normativas nacionales publicadas por el Ministerio de Salud en relación a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la COVID-19.
 3. Así mediante Resolución Ministerial N° 839-2020-MINSA se dejó sin efecto el numeral 7.9 del "Documento Técnico Prevención, Diagnóstico y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú". Este numeral recomendaba el uso de los productos farmacéuticos hidroxiclороquina e ivermectina para casos leves de COVID-19 y para casos moderados o severos recomendaba el uso de hidroxiclороquina o fosfato de cloroquina con o sin azitromicina más ivermectina.
 4. Respecto al tratamiento de pacientes ambulatorios, siguen vigentes las recomendaciones vertidas en el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de



personas afectadas por COVID-19 en el Perú aprobado con Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, para casos leves con factores de riesgo de COVID-19.

Por todo lo dicho, este despacho hace de conocimiento a todas las Redes Asistenciales de EsSalud, las disposiciones establecidas por la Autoridad Nacional de Salud para que se tengan en cuenta los esquemas terapéuticos para pacientes con la COVID-19 que se mantienen vigentes, según lo establecido por el Ministerio de Salud.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Dra. CECILIA BEDOYA VELASCO
Directora del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETS) (e)
EsSalud



CMBV/fafs/vvpa
NIT 8801-2020-113
Proyecto 434
R02103 1/51